



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 22 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N° 4991- /

VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3).- Decreto Afecto N°1961 del 06.12.2016, de Alcaldesa de Parral.
- 4).- Decreto Exento N° 4982 de fecha 21 de agosto de 2019, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.
- 5).- Ley N° 20.157, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y Modifica las Leyes N° 19.378 y 19.813.
- 6).- Decreto Afecto N° 2206, de fecha 14 de diciembre del año 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2019.
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, La Ley N° 20.157, en su artículo 3°, establece una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media y licencia de conducir tipo A2 o A3, cumpla funciones de conductores de vehículos que transporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.

2.- **Que**, esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los periodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencia y feriado legal,

3.- **Que**, esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría f), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.

4.- **Que**, esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud.

5.- **Que**, los señores Sandro Ortega Candia y Carlos Vallejos Cáceres, a partir del 01 de julio del presente año, asumieron la función de conductores del Departamento de Salud y cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.157.

6.- **Que**, el artículo 52 de la Ley 19.880, Ley de Bases Generales de la Administración del estado, la cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de tercero.

DECRETO:

1.- **PAGUESE**, bonificación otorgada por la Ley N° 20.157, a partir del 01 de julio del año en curso y mientras cumplan la función de conductores, a los funcionarios aquí mencionados,

Nombre funcionario	Horas Contratadas
ORTEGA CANDIA SANDRO ANTONIO	44
VALLEJOS CACERES CARLOS PATRICIO	22



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- ESTABLEZCASE, que esta asignación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría f), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-001-009-999 "Otras Asignaciones Especiales", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



[Signature]
CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

[Signature]
DMT/MSM/JAO/jg

DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Carpeta Funcionario

